SAMC-008-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DESTINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO (COLISEO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Simijaca Cundinamarca, cuenta dentro de su inventario de bienes inmuebles con la propiedad del coliseo cubierto número predial: 25745000000000050092000000000, con dirección: CAPOTOLIO, que cuenta con un Área del terreno de 17794 m2.

Con la finalidad de optimizar y poner en funcionamiento el coliseo cubierto de propiedad del Municipio de Simijaca, la Entidad ha escalado las necesidades ante el Gobierno Departamental con la necesidad de poner el funcionamiento esta obra inconclusa, por lo que se han realizado diferentes intervenciones, con la finalidad de llegar a la puesta en marcha del establecimiento destinado al deporte y la recreación.

Sin embargo, en el proceso de avance de la puesta en marcha del establecimiento, el bien inmueble ha venido presentando actos de vandalismo que generan retrocesos en el camino de su reapertura, lo que ha llevado a la necesidad de generar un cerramiento en el perímetro del lote, que permita generar una mejor seguridad al predio.



Ilustración 1. Imágenes de vandalismo en el establecimiento



Ilustración 2. Imágenes de vandalismo en el establecimiento

Dentro del diagnostico realizado por la Secretaría de Planeación e infraestructura, se ha identificado que existe la necesidad de culminar el cerramiento existente, garantizando la accesibilidad vehicular y peatonal para los usuarios, en los costados en los cuales existen vías principales.

Con la finalidad de garantizar la seguridad el inmueble, se requiere una intervención de 171,72 m2 de cerramiento en postes y paneles galvanizados (reja contemporánea), con el objetivo de culminar el cerramiento total del predio y así delimitar su perímetro.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En la actualidad, el predio se encuentra parcialmente cerrado existiendo un déficit de 171,72 m2 de cerramiento y dos accesos, por lo que se requiere de manera prioritaria garantizar la seguridad en este predio, en el cual se encuentra el Centro de Integración Ciudadana y el Coliseo Municipal.

A continuación, se presentan imágenes del estado actual del acceso y el estado parcial del cerramiento:

Estado actual de los accesos al predio:







Estado actual del cerramiento en el predio:





La alternativa para garantizar la salvaguarda d ellos recursos del patrimonio objeto de los proyectos de infraestructura desarrollados en el precio, consiste en

la complicación del cerramiento perimetral del inmueble, construyendo dos puertas de acceso en los costados en los cuales existen vías principales de acceso y habilitando el flujo de aguas horizontales y el ingreso al predio en la zona este del predio.

2.1. Localización



Figura 1.1. Fuente Google Earth, Coliseo Municipal, 5°30'29.87"N - 73°50'41.64"W

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
1. Presupuesto general					
1	1.1	ICCU	1.1	PUERTAS DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y MALLA ELECTROSOLDADA	M2
2	1.2	ICCU	1.2	COLUMNAS 3500 PSI	M3
3	1.3	ICCU	1.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3
4	1.4	ICCU	1.4	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA (LINEAL)	ML

5	1.5	ICCU	1.5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
6	1.6	ICCU	1.6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
7	1.7	ICCU	1.7	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CONTEMPORANEA)	M2
8	1.8	ICCU	1.8	TUBERIA DE CONCRETO CLASE II REFORZADO 30"	ML
9	1.9	ICCU	1.9	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3
10	1.10	EM	1.10	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EXTERIOR QUE INLUYE 4 CÁMARAS, CON RECONOCIMIENTO DE MOVIMIENTO Y REACCION AL MOVIMIENTO DE CON 4 TRARJETAS DE 250 GIGAS DE MEMORIA, CONECTABLES A APP DE SISTEMAS OPERATIVOS ANDROID Y APPSTORE, con rotación horizontal de 352° y vertical de 95° GRADOS DE LARGO ALCANCE, VISION NOCTURA, CONEXIÓN WIFI - CALIDAD 4MP	GLOBAL

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto será desarrollado en una única etapa.

a. **Ítems de pago:**

Nº	**ITEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
1. Presupuesto general								

1	1.1	ICCU	1.1	PUERTAS DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y MALLA ELECTROSOLDADA	M2	34,50	$ 410.289,25	$ 14.154.979,00
2	1.2	ICCU	1.2	COLUMNAS 3500 PSI	M3	2,00	$ 1.643.426,20	$ 3.286.852,00
3	1.3	ICCU	1.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	5,04	$ 1.329.632,20	$ 6.706.332,00
4	1.4	ICCU	1.4	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA (LINEAL)	ML	80,70	$ 91.010,40	$ 7.344.539,00
5	1.5	ICCU	1.5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1.149,78	$ 11.254,10	$ 12.939.700,00
6	1.6	ICCU	1.6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,58	$ 82.383,60	$ 624.571,00
7	1.7	ICCU	1.7	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CONTEMPORANEA)	M2	193,68	$ 314.332,20	$ 60.879.860,00
8	1.8	ICCU	1.8	TUBERIA DE CONCRETO CLASE II REFORZADO 30"	ML	6,00	$ 1.318.613,40	$ 7.911.680,00
9	1.9	ICCU	1.9	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	16,34	$ 194.318,80	$ 3.175.169,00
10	1.10	EM	1.10	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EXTERIOR QUE INLUYE 4 CÁMARAS, CON RECONOCIMIENTO DE MOVIMIENTO Y REACCION AL MOVIMIENTO DE CON 4 TRARJETAS DE 250	GLOBAL	1,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00

				GIGAS DE MEMORIA, CONECTABLES A APP DE SISTEMAS OPERATIVOS ANDROID Y APPSTORE, con rotación horizontal de 352° y vertical de 95° GRADOS DE LARGO ALCANCE, VISION NOCTURA, CONEXIÓN WIFI - CALIDAD 4MP				
Sub total								**$ 119.998 .682,00**
						SUBTOTAL OBRAS		**$ 119.998 .682,00**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista pagos parciales de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia,

hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DESTINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO (COLISEO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se clasifica dentro del sector de infraestructura social, recreativa y deportiva. Su ejecución técnica, administrativa, ambiental y legal está estrictamente sujeta a las dinámicas del perímetro urbano municipal y al uso del suelo institucional de alta concurrencia pública.

Por lo anterior, el Contratista de Obra deberá garantizar el cumplimiento absoluto de las condiciones particulares, normativas y obligaciones legales. Sin embargo, es importante precisar que no existe condiciones o limitaciones especiales del predio que influyan en la ejecución del contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

Se establece el programa de pruebas y ensayos para el control de calidad de los materiales estructurales y geotécnicos requeridos en la construcción del cerramiento perimetral del predio destinado al polideportivo cubierto (coliseo municipal) del municipio de Simijaca, Cundinamarca, conforme a las especificaciones de la NSR-10, INVIAS y las normas NTC de ICONTEC. El proceso incluye la verificación en laboratorio y campo de las propiedades físicas y mecánicas del acero, concreto, mampostería y suelos de cimentación para garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

6.1.2.Pruebas y ensayos

El Contratista de Obra ejecutará de forma obligatoria el plan de pruebas, ensayos y muestreos de laboratorio para verificar las propiedades mecánicas y físicas de los materiales que componen el cerramiento perimetral (estructuras de soporte, cimentación, mampostería y cerramiento metálico). Todos los costos asociados a la toma de muestras, transporte y ensayos de laboratorio debidamente acreditados por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Alcaldía Municipal de Simijaca (o la Entidad Estatal contratante) hará entrega formal al Contratista adjudicatario, mediante acta suscrita conjuntamente con la Supervisión designada, de los estudios, diseños e insumos técnicos con que se cuente como base para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL

CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DESTINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO (COLISEO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta las directrices técnicas particulares, que se presentan a continuación:

- Manual de Escenarios Deportivos (MED): Guía oficial del Ministerio del Deporte que define medidas, orientaciones, áreas y especificaciones técnicas para múltiples disciplinas basadas en federaciones internacionales.
- Norma Sismo Resistente (NSR-10): Reglamento NSR-10 (Decreto 926 de 2010) obligatorio para graderías, cubiertas, pórticos de cerramiento altok y estructuras de soporte.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.

4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Ingeniero Residente.
- Un (1) Especialista en Estructuras.
- Un (1) Especialista Ambiental.
- Un (1) Profesional en Seguridad Industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra – Ingeniero civil	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Un (1) Ingeniero Residente – Ingeniero civil	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Un (1) Especialista en Estructuras.	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Un (1) Especialista Ambiental.	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Un (1) Profesional en Seguridad Industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Una (1) Volqueta.
- Un (1) compactador manual
- Una (1) retroexcavadora

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, específicamente lo establecido en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila todas las disposiciones de carácter reglamentario del sector Ambiente las actividades a ejecutar de mejoramiento y rehabilitación vial no requieren de Licencia Ambiental.

La provisión, procesamiento y retiro de material o insumos que requiera el proyecto, así como lo relacionado con las plantas de asfalto y plantas de trituración o cualquier otra actividad que deba ejecutar el contratista dentro del presupuesto para cumplir con el alcance del objeto contractual debe realizarse siguiendo el debido proceso, y si para ello requiere del uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, se deberán tramitar los permisos correspondientes (ocupaciones de cauce y aprovechamientos forestales) ante la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.
Dichos permisos deberán ser tramitados y relacionados a su costo y riesgo. Esto sin perjuicio de ajustar su metodología de trabajo para cumplir con el plazo contractual so pena de iniciar los trámites de incumplimiento de contrato.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta las directrices técnicas particulares, que se presentan a continuación:

- Manual de Escenarios Deportivos (MED): Guía oficial del Ministerio del Deporte que define medidas, orientaciones, áreas y especificaciones técnicas para múltiples disciplinas basadas en federaciones internacionales.
- Norma Sismo Resistente (NSR-10): Reglamento NSR-10 (Decreto 926 de 2010) obligatorio para graderías, cubiertas, pórticos de cerramiento altok y estructuras de soporte.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista seleccionado deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Escenarios Deportivos (MED) del Ministerio del Deporte, el cual define las medidas, áreas y especificaciones técnicas oficiales para las disciplinas del complejo.

Asimismo, se garantizará la aplicación del reglamento obligatorio de Norma Sismo Resistente (NSR-10) bajo el Decreto 926 de 2010, que rige la seguridad estructural y sismo resistencia de las graderías, cubiertas, estructuras de soporte y pórticos de cerramiento del polideportivo.

En constancia, se firma en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Miguel Leguizamón		Marcela Castañeda	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
James Suarez			